

BASES DE PROMOCIÓN
"CAMPAÑA CASA 0 KILOMETROS"

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "**CAMPAÑA CASA 0 KILOMETROS**" la que aplicará a los siguientes proyectos que desarrolla **BRICSA S.A.**:

- Proyecto "**CIUDAD DEL SOL**" de **CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA**.
- Proyecto "**CHICAUMA CIUDAD PARQUE**" de **INMOBILIARIA LAMPA ORIENTE S.A.**
- Proyecto "**ALTAVISTA DEL PEÑÓN**" de **INMOBILIARIA BBI S.A.**
- Proyecto "**EL REMANSO DE CHICUREO**" de **INMOBILIARIA PARQUE CHICUREO S.A.**
- Proyecto "**EDIFICIO VIVE ZAÑARTU**" de **INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA.**
- Proyecto "**AYRES DE CHICUREO**" de **INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A.**
- Proyecto "**EDIFICIO DEL RÍO**" de **INMOBILIARIA ROBERTO DEL RÍO SpA.**
- Proyecto "**EDIFICIO LOS ROBLES**" de **INMOBILIARIA ROBLES SpA.**
- Proyecto "**EDIFICIO DOMEYKO**" de **INMOBILIARIA DOMEYKO SpA.**

Que comparecen representados por don **Sebastián Serrano Alliende**, cédula de identidad número catorce millones ciento veintidós mil novecientos noventa y tres guion uno, todos con domicilio en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

La promoción tiene por objeto premiar a nuestros clientes que hayan realizado la reserva y posteriormente suscrito el contrato de promesa de compraventa en los proyectos individualizados, desarrollado por cada una de las Inmobiliarias. Excluye etapa 10.4 Ciudad del Sol, etapa 9.1 Chicauma , Hacienda el Remanso y etapa 11 de Altavista del Peñón.

PRIMERO: La siguiente promoción es válida para los clientes que reserven entre el día 19 y el 24 de noviembre de 2024. Una vez hecha la reserva, el cliente deberá firmar la escritura de compraventa antes del día 30 de diciembre de 2024 en relación a alguna unidad de los Proyectos nombrados, que cumplan ambas condiciones y que se encuentra desarrollando **BRICSA S.A.**

Para los efectos de esta promoción se entiende por:

“Cliente”: La persona que haya reservado y firmado una escritura de compraventa por al menos una unidad de los proyectos desarrollados por BRICSA S.A. y mencionados anteriormente. Para recibir el premio, el “Cliente” deberá tener la escritura de compraventa firmada y debidamente cancelado el pie.

“AUTO”: Corresponde a un monto de dinero que equivale al monto del valor de un auto, que puede ser utilizado ya sea como descuento, aporte al pie de la unidad específica o aporte en dinero para la compra de un automóvil.

SEGUNDO: Tendrán derecho a participar de la promoción.

Todos aquellos que hayan firmado la escritura de compraventa para adquirir una propiedad en los proyectos mencionados y que cumplan ambas condiciones en las fechas indicadas.

TERCERO: Promoción. La promoción consiste en que a los “Clientes” que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán beneficiados con la entrega de la suma indicada en el siguiente cuadro, según proyecto, la cual será entregada a través de cheque o vale vista por la correspondiente ejecutiva comercial; y sólo si el cliente tiene a esa fecha su escritura de compraventa vigente.

ALTAVISTA DEL PEÑON	\$10.000.000
CIUDAD DEL SOL	\$10.000.000
EL REMANSO DE CHICUREO	\$10.000.000
CHICAUMA	\$10.000.000
AYRES DE CHICUREO	\$10.000.000
VIVE ZAÑARTU	\$10.000.000
VIVE DOMEYKO	\$10.000.000
EDIFICIO DEL RIO	\$20.000.000
EDIFICIO ROBLES	\$20.000.000

CUARTO: Condiciones:

- El cliente deberá reservar durante la emisión del programa “A puertas abiertas” que se realizará el 19 de noviembre de 2024 o en su defecto hasta el 24 de noviembre de 2024.
- Cada una de las sociedades a través de Bricsa S.A., mensualmente y mientras dura la promoción, revisará la situación de los “Clientes” que hayan participado de la Promoción para determinar si son potenciales acreedores del beneficio según el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de manera previa. El monto indicado en la tabla se entregará a los “Clientes” después de que haya firmado su escritura de compraventa con un plazo máximo de 60 días.
- El cliente puede elegir el monto indicado en tabla para ser usado como descuento del valor lista, aporte al pie o dinero que se entregará en cheque o vale vista.

QUINTO: Publicación bases. Estas bases se encontrarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, en el sitio web www.bricsa.cl. BRICSA S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

SEXTO: Conocimiento de las bases. La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y del hecho que BRICSA S.A. pueda realizar eventuales modificaciones y tomar decisiones, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

SEPTIMO: Uso de los datos entregados. BRICSA S.A podrá utilizar gratuita y públicamente para publicitar, en uno o más medios de comunicación, el nombre de los participantes de esta promoción, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna. De igual forma, todos los participantes en la presente promoción aceptan que BRICSA S.A. pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir de la presente promoción para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.


Sebastián Serrano Alliende



p.p. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada
p.p. Inmobiliaria Lampa Oriente S.A
p.p. Inmobiliaria BBI S.A.
p.p. Inmobiliaria Parque Chicureo S.A
p.p. Inmobiliaria Zañartu SPA
p.p. Inmobiliaria Ayres Oriente S.A
p.p. Inmobiliaria Roberto del Rio SPA
p.p Inmobiliaria Robles SpA
p.p Inmobiliaria Domeyko SpA

Santiago de Chile, 19 de noviembre de 2024.